



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con excusa presentada por el apoderado de la parte actora, queda para proveer, Tuluá, septiembre 20 de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 20240

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00229-00

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

DEMANDANTES: MARTHA LUCÍA, AMPARO Y LUZ PIEDAD VILLEGAS MARULANDA

DEMANDADO: GERMÁN ARANGO MORALES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se encuentra fijada como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., el día 23 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., así se dispuso en el auto No. 0653 del 25 de marzo de 2021, la cual deberá ser reprogramada debido a la suspensión de términos los días miércoles 22 y jueves 23 de septiembre hogano, según lo comunicó la Oficina de Apoyo Judicial, por traslado de los despacho hacia el Centro Comercial Bicentenario.

De: Oficina Servicios - Tuluá - Seccional Cali <ofservtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de septiembre de 2021 13:00

Para: ... Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá
<j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE: FASE 2 -TRASLADO JUZGADOS A BICENTENARIO PLAZA

Cordial saludo,

Comendidamente, me permito remitir el archivo adjunto en el cual se encuentra la programación de traslado de los Despachos Judiciales de las especialidades Civil, Familia y Laboral, por lo que solicitamos su colaboración en lo siguiente:

1. - La Dirección Seccional solicitará el cierre de los Despachos conforme a la programación...

Atentamente,

JUDITH HENAO MUÑOZ

Asistente Administrativo

Oficina de Servicios DESAJ- Tuluá

Es así como la audiencia se fijará como nueva fecha el **01 de octubre de 2021 a las 9:00**, de manera virtual y por la plataforma **LIFESIZE**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C. G. del P.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 15 minutos antes de la hora



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.

2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.

3- Las audiencias se realizan por la plataforma **LIFESIZE**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER, la audiencia programada para el **23 de septiembre de 2021**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA REPROGRAMAR LA AUDIENCIA FIJANDO, las horas de las **9:00 a.m.** del día **primero (01)** del mes de **octubre** del año **2021**, para que las partes comparezcan **VIRTUALMENTE** a la Audiencia instrucción y juzgamiento prevista en el artículo **373** del Código General del Proceso, la cual se desarrollará a través de la plataforma **LIFE SIZE**. Se **PREVIENE** a las partes para concurren para absolver el interrogatorio que realizará el señor Juez, a la Conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia virtual.

Se le recuerda a las partes que en esta **AUDIENCIA VIRTUAL** el suscrito Juez, se practicarán las pruebas por lo que deben procurar la comparecencia de sus testigos -si los han solicitado- (inciso 2, numeral 11 art. 78 C. G. del P.). El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados virtuales dispuestos en la página de la Rama Judicial, mediante noticia de los apoderados a sus mandantes, de conformidad con la obligación profesional impuesta en el art. 78 del estatuto procesal.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

TERCERO: CONMINAR, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad dentro del trámite del presente proceso, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia en los estados virtuales que se publican en el micro-sitio, que se destinó para este despacho en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2019-00229-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA 21 SEP 2021 Hoy 21 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 161. LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
